

**AYUNTAMIENTO DE
ALFARO BASES
REGULADORAS DEL
CONCURSO DE JUDAS
2026 PARA EL DÍA 5 DE
ABRIL**

El Ayuntamiento de Alfaro asume la gestión de actividades y servicios relacionados con la promoción y el fomento de la cultura, las artes y el turismo en el municipio de Alfaro, bien directamente, bien en los términos de la delegación que se le pueda conferir, además de cuantas funciones fueren precisas para gestionar actividades, servicios o equipamientos que tengan relación con la promoción y el fomento de la cultura en el municipio de Alfaro, tales como salas culturales, biblioteca, archivo municipal, sala museística, exposiciones, escuela de música, teatros, cine, música, además de promoción de tradiciones y otros.

En cumplimiento de dichas competencias, el área de cultura del Ayuntamiento de Alfaro organiza el concurso de Judas 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso de judas 2026.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento.

La convocatoria se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación según marca la Ley 38/2003 General de subvenciones.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Rioja», y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases reguladoras es la de establecer las normas por las que se registrará el Concurso de Judas 2026.

Desde el área de Cultura del Ayuntamiento de Alfaro se informa de la necesidad de promover e incrementar las fiestas y las costumbres locales que han sido



tradicionales de Alfaro. En este caso concreto, los Judas constituyen una tradición ancestral y con este objetivo el Ayuntamiento aprueba esta convocatoria para conceder un premio a cualquier persona que realice un Judas para su quema el Domingo de Pascua.

Artículo 2. Premios

El premio por participar en el concurso es de 40,00 euros hasta 74,95 euros por Judas.

Los premios se financian con cargo a la partida 334.48100 “Promoción Cultural. Premios Concursos”.

El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de publicar el nombre de los ganadores en la en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro o en cualquier medio, figurando los beneficiarios e importes de los premios.

Los participantes cederán los derechos de imagen y reproducción de los judas realizados al Ayuntamiento para su publicidad y difusión.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos de participación

Podrán tomar parte en el Concurso de Judas todas las personas que realicen un Judas y lo deseen colgar en la calle para su posterior quema.

Obligaciones de los participantes

Los Judas estarán colgados en las calles antes de las 10:00 horas de la mañana del Domingo de Pascua de 2026 para proceder a su quema, pudiendo estar colgados desde el día anterior siempre a criterio de los participantes y con la autorización municipal.

El horario de quema de los Judas quedará establecido por el área de cultura municipal de manera secuenciada.

Si la organización lo considera oportuno se podrán indultar algunos elementos quedando dichos elementos en propiedad municipal

Son requisitos de los beneficiarios:

- Presentar la solicitud dentro del periodo y con las condiciones que se establezcan.
- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de



ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de ALFARO.
- No podrán ser seleccionadas como ganadoras las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases reguladoras de su convocatoria.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

El interesado que desee participar deberá inscribirse con en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alfaro o en la sede electrónica a través del formulario realizado al efecto para este concurso, señalando como datos obligatorios nombre, DNI o NIF teléfono de contacto, calle y número donde se colgará el Judas, así como título o motivo del Judas participante en el concurso además de su número de cuenta bancaria para realizar el ingreso del premio.

Con la inscripción el interesado declarará responsablemente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art 13.2 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Alfaro.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Alfaro a consultar la información, que estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo.

El plazo de admisión del concurso termina el día 13 de marzo de 2026

El incumplimiento en todo o en parte de cualquiera de los puntos de las presentes bases conllevará a la imposibilidad de participación en el concurso.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de Cultura del Ayuntamiento de Alfaro.

Recibidas las solicitudes, se verificará que éstas reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas por el jurado artístico designado a tal efecto.

Artículo 6. Jurado

El Jurado Calificador podrá estar compuesto por personas del panorama asociativo local, panorama artístico, además de distintos miembros de la Comisión Informativa de Cultura y/u otros concejales.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por medios habituales. (

La Concejala de Cultura será quien designe la composición de los miembros del jurado.

La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, y se levantará acta del mismo.

Criterios de valoración

El jurado comprobará “in situ” los Judas colgados valorando la originalidad, el trabajo de confección y la puesta en escena de los muñecos. La valoración de cada Judas será una puntuación del 1 al 10.

Dado que cada año los Judas incrementan su tamaño y su dificultad, se podrán colgar conjuntos artísticos con una misma temática y en un mismo punto, que podrán valorarse por partes diferenciadas, que tengan entidad propia.

PUNTUACIONES	PREMIOS
de 1 a 2,9 puntos	No obtienen premio
de 3 a 5,9 puntos	Premio de 40,00 euros
de 6 a 10 puntos	Premio de 74,95 euros

Artículo 7. Resolución

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local y se publicará en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro, comunicándose a los premiados.

Se dictará la resolución definitiva de adjudicación de los premios.



Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados desde la fecha de la notificación de la resolución. En el caso de haber interpuesto un recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Propiedad de los Judas

Los judas indultados pasarán a ser propiedad municipal.

La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, en que pudiesen incurrir los participantes, correrá exclusivamente a cuenta de estos.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de cultura titularidad del Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos de los participantes del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento.

Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alfaro, calle Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro (La Rioja).

Si lo desea podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.alfaro.es

